



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-285-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2019-53096094-APN-SD#ENRE - TRANSCO S.A. - CCyNP

VISTO el Expediente N° EX-2019-53096094-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 472 de fecha 22 de septiembre de 2022, se resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso y Ampliación del Sistema de Transporte Existente y del otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSCO S.A.), consistente en la construcción y puesta en servicio del Electroducto en 132 kV Pomona - El Solito - General Conesa y las nuevas Estaciones Transformadoras (EETT) El Solito y General Conesa.

Que, a través del artículo 2 de la Resolución ENRE N° 472/2022 se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó publicarlo en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente.

Que, además, se otorgó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada, a fin de que, quien considerase que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE o, en el caso del Acceso, presentase un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones al mismo.

Que, en el artículo 3 de la citada resolución se estableció que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios fundada en los términos señalados o, respecto del Acceso, la presentación de proyecto alternativo u observaciones al mismo, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las oposiciones

formuladas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, a través del artículo 4, se dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos y de no constar en las actuaciones la presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a emitir el correspondiente CCyNP para las obras referidas en el artículo 1.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este ente, N° ME-2022-108570360-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 472/2022, habiéndose efectuado las mismas: a) A partir del día 26 de septiembre de 2022 en la página web de este organismo; b) A partir del 28 de septiembre de 2022 en la web de CAMMESA y; c) En fechas 6 y 7 de octubre de 2022 en el diario Río Negro de la Provincia de RÍO NEGRO.

Que, por lo tanto, vencido el plazo fijado en el artículo 2 de la resolución mencionada sin que se hubiere registrado planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde aprobar la solicitud de Ampliación de la Capacidad de Transporte Existente y emitir el CCyNP para la obra consistente en la construcción y puesta en servicio del Electroducto en 132 KV Pomona - El Solito - General Conesa y las nuevas EETT El Solito y General Conesa.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSCO S.A.), para la obra consistente en la construcción y puesta en servicio del Electroducto en 132 KV Pomona - El Solito - General Conesa y las nuevas Estaciones Transformadoras (EETT) El Solito y General Conesa.

ARTÍCULO 2.- Establecer que TRANSCO S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 472 de fecha 22 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notificar a TRANSCO S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE) de la Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1831

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.03.10 11:06:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2019-53096094-APN-SD#ENRE - TRANSCO S.A. - CCyNP

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), EPRE RIO NEGRO (9 de Julio 174 (8324) Cipolletti-Rio Negro),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-285-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.